



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La seguridad social es un derecho humano inalienable que tiene que ver con un conjunto de medidas que la sociedad brinda a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales. Implica acceso a la asistencia médica y garantía de ingresos, en especial en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes en el trabajo o enfermedades profesionales, maternidad o pérdida del principal generador de ingresos de una familia.

Sólo el 20 por ciento de la población mundial tiene una protección social adecuada, y más de la mitad no tiene ninguna cobertura.

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve políticas y ofrece asistencia a los países con el objetivo de ayudar a extender la protección social a todos los miembros de la sociedad. El Piso Social se basa en la idea de que todas las personas deberían gozar de una seguridad básica de los ingresos suficiente para vivir, garantizada a través de transferencias monetarias o en especie, como las pensiones para los ancianos o las personas con discapacidad, las prestaciones por hijos a cargo, las prestaciones de apoyo a los ingresos o las garantías y servicios relativos al empleo para los desempleados y los trabajadores pobres.

Recientemente la OIT, presentó su "Informe Mundial sobre la Protección Social n2014/2015", en el que destacó a Argentina como "ejemplo" de las naciones de ingresos medios que amplían su nivel de cobertura social. Asimismo, resaltó el rol de la Asignación Universal por Hijo.

El estudio destaca que la Argentina, por medio de la Asignación Universal por Hijo (AUH), ha logrado la "ampliación de la cobertura a las familias de los desempleados y los de la economía informal, que fueron descubiertos con anterioridad".

En este marco, señala que el país ha logrado la universalidad de la cobertura debido a que "además de los 4,3 millones de niños que ya están cubiertos a través de los otros regímenes -como asignaciones familiares contributivas y la rebaja de impuestos-, el esquema ahora proporciona beneficios a 3,3 millones de niños, lo que representa el 29 por ciento por ciento de todos los niños menores de 18 años".

En este sentido, resalta que la AUH "alcanza el 70 por ciento de los niños que viven en la pobreza



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-entre el 80 y el 90 por ciento de los niños muy pobres- y que reduce la proporción de niños pobres y muy pobres en un 18 y 65 por ciento" respectivamente. Al analizar los resultados el informe es concluyente: "El índice de Gini muestra una caída de aproximadamente un punto porcentual como resultado del esquema. El impacto combinado de los regímenes contributivos y no contributivos redujo la desigualdad en aproximadamente un 5 por ciento".

Por otra parte, el organismo reconoce también como un logro la extensión del programa a las mujeres embarazadas "este programa no contributivo complementa el subsidio de nacimiento proporcionada por el sistema de seguro social. El programa cubre el 22% de los nacimientos en Argentina en 2011, cubriendo un promedio de más de 66.000 mujeres por mes entre mayo de 2011 y junio de 2012". Además celebra, la reglamentación del plan Progresar como un avance en la cobertura social: "La mayoría de los países han ampliado la cobertura a los trabajadores anteriormente excluidos, como los trabajadores no fijos en Alemania y Japón, los trabajadores por cuenta propia en Austria, y los jóvenes en Argentina".

Asimismo, el organismo reconoce ampliamente todos los esfuerzos realizados desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para sostener los altos niveles de cobertura, a partir de distintos instrumentos como los Seguros de Desempleo, el REPRO (Programa de Recuperación Productiva), el Seguro de Capacitación y Empleo, y el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

El informe concluye destacando en definitiva, que la Argentina ha logrado tener un programa de asistencia para cada necesidad: Niñez y Familia, Transferencias de efectivo para la capacitación, programas de empleo público, maternidad, pensiones y salud.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Juan Domingo Garrone.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- su agrado y beneplácito por el reconocimiento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el "Informe Mundial sobre la Protección Social n2014/2015" a la República Argentina como modelo de las naciones de ingresos medios que amplían su nivel de cobertura social, resaltando el rol de la Asignación Universal por Hijo.

Artículo 2°.- De forma.